



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de enero de 2023

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 001/2023

MAPFRE MÉXICO, S.A.

PRESENTE.-

SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 001/2023 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro parque vehicular" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A continuación, se menciona la relación de vehículos (40):

PARTIDA	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
1	YAMAHA	MOTOCICLETA	2005	T-74FN	3CCKE07605A001728
2	CHEVROLET	SILVERADO	2007	TC-0170-H	3GBEC14X47M114346
3	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4522	3N1AB6AD3AL667512
4	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4506	3N1AB6AD0AL665927
5	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4527	3N1AB6ADXAL668169
6	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4525	3N1AB6AD2AL658641
7	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4526	3N1AB6AD1CL682108
8	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4524	3N1AB6AD1CL670699
9	FORD	RANGER	2010	TC-0172-H	8AFER5AD4A6280846
10	FORD	RANGER	2010	TC-0182-H	8AFER5AD7A6292635
11	YAMAHA	MOTOCICLETA	2008	T-71FN	LPBKE095X80087267

23/01/23

Diana Elizabeth Cózares Carrizales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA



LEGISLANDO
JUNTOS

"2023, Año del Centenario del Voto de las
Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

12	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-718-C	3G1B85DMXH502068
13	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-722-C	3G1B85DM4HS514135
14	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-724-C	3G1B85DMXH5513491
15	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-720-C	3G1B85DMXH5504189
16	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-721-C	3G1B85DM0HS503326
17	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-723-C	3G1B85DM2HS502940
18	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-715-C	3G1B85DM2HS504090
19	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-707-C	3G1B85DM2HS503330
20	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-719-C	3G1B85DM3HS502932
21	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-716-C	3G1B85DM3HS503112
22	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-711-C	3G1B85DM3HS503370
23	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-713-C	3G1B85DM4HS503152
24	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-498-Z	3G1B85DM4HS503281
25	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-500-Z	3G1B85DM4HS503412
26	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-495-Z	3G1B85DM5HS503323
27	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWK-708-C	3G1B85DM5HS503418
28	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-491-Z	3G1B85DM7HS504294
29	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWL-390-N	3G1B85DM8HS502926
30	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-496-Z	3G1B85DM8HS503462
31	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWL-401-H	3G1B85DM6HS503413
32	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-481-Z	3G1B85DM8HS503509
33	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-488-Z	3G1B85DM9HS502935
34	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-492-Z	3G1B85DM9HS503373
35	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-489-Z	3G1B85DM7HS504134
36	CHEVROLET	CRUZE	2017	UWJ-497-Z	3G1B85DMXH502930
37	NISSAN	ESTACAS	2017	TD-0165-D	3N6AD35A8HK843151
38	NISSAN	TSURU	2017	UYF-834-A	3N1EB3155HK332024
39	NISSAN	TSURU	2017	UWJ-479-Z	3N1EB3159HK327425
40	DODGE	DODGE RAM PICK UP	2021	TJ4905F	9BD281G5XMYV47520



CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA



LEGISLANDO
JUNTOS

"2023, Año del Centenario del Voto de las
Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

SE CUBRE LA FLOTILLA DEL ASEGURADO CUYOS LISTADOS SE ANEXAN A LA PRESENTE, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS						
COBERTURA	AUTOS	DEDUCIBLE	CAMIONETAS	DEDUCIBLE	MOTOS	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%	VALOR COMERCIAL	5%	\$ 20,000.00	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	0%	VALOR COMERCIAL	0%	\$ 20,000.00	0%
REPOSABILIDAD CIVIL	\$ 1,000,000.00	NO	\$ 1,000,000.00	NO	\$ 500,000.00	NO
R.C. FALLECIMIENTO	\$ 2,000,000.00	NO	\$ 2,000,000.00	NO		
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	\$ 500,000.00	NO	\$ 300,000.00	NO		
ASESORIA Y DEFENSA LEGAL	AMPARADO	NO	AMPARADO	NO	\$ 200,000.00	NO
ASISTENCIA EN VIAJES	AMPARADO	NO	AMPARADO	NO		
MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR	\$ 100,000.00	NO	\$ 100,000.00	NO		
PERDIDAS ORGANICASAL CONDUCTOR	\$ 100,000.00	NO	\$ 100,000.00	NO		
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADO	NO	AMPARADO	NO		

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

1.- DAÑOS MATERIALES.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra la flotilla vehicular a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.

- f) **Transportación.-** varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.

Se extienden las coberturas amparadas a los daños que sufra el vehículo asegurado durante las maniobras de carga.

2.- ROBO TOTAL.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total. En adición, cuando no se contrate la cobertura de daños materiales, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos c, d, e, y f del punto 1 de daños materiales, aplicándose en estos casos del deducible convenido para robo total.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil por daños a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

5.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 UMA al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales, provocados por accidente a bordo del vehículo asegurado.

La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento.

6.- ASESORIA Y DEFENSA LEGAL

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable;
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- c) Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo

7.- ASISTENCIA EN VIALES

Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso

requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;

- Remolque o transporte del vehículo con una suma mínima de 35 dsmgvdf. Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de estados unidos de américa.
- Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente.

8.- MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR.

La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecida en la tabla de cotización

9.- MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR.

La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por perdidas orgánicas que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecida en la tabla de cotización.

10.- MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecida en la tabla de cotización.

DEDUCIBLE:

La cobertura de daños materiales se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del asegurado, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del asegurado, el monto que corresponda al 20% de valor de los cristales afectados.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de daños materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del asegurado y/o bajo su custodia, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 30 (treinta) días para dar las altas o bajas respectivas,

generándose los cobros y/o devoluciones que correspondan, comprometiéndose la aseguradora a otorgar la cobertura en forma automática desde el plazo indicado.

Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida, siempre y cuando este hecho no haya influido en la realización del siniestro. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.

Se ampara la R.C. cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable.

Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.

Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del asegurado siempre y cuando no rebase del 55% del valor del vehículo, en cuyo caso se considerará pérdida total.

Cláusula de errores u omisiones para unidades. Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

INDEMNIZACIÓN

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades último modelo, las cuales serán pagadas a valor factura durante los 12 meses posteriores a la facturación.

El pago de las indemnizaciones una vez entregada la documentación completa no podrá ser superior a 60 días naturales.

EMISIÓN DE ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR.- la aseguradora deberá emitir un endoso para cada vehículo asegurado en los términos del "acuerdo 07/2014, por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro."

ENDOSO DE PRELACIÓN: Las condiciones particulares pactadas en este anexo, tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza

- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Cobertura de daños ocasionados por la carga tipo "a" amparados en los vehículos de carga.

En caso de no cotizar, favor de enviar carta de manifestación.

2. CONDICIONES:

La propuesta deberá ser presentada en **Moneda Nacional**, desglosando el impuesto al valor agregado, así como subtotal y total de las partidas cotizadas. La propuesta deberá ser entregada en DOS sobres perfectamente sellados, debidamente identificados: "Propuesta técnica" y "Propuesta económica", cada uno con el nombre del proveedor sin alteraciones o enmendaduras, debiendo estar firmadas por la persona que represente legalmente a la empresa participante.

Las características técnicas y especificaciones se deberán apegar a lo mínimo solicitado, respetar el orden de las partidas y en caso de no cotizar alguna de ellas, indicar expresamente "NO COTIZO".

La presentación de la propuesta será a más tardar el día viernes 17 de febrero de 2023, antes de las 13:00 horas en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones ubicada en el edificio "**PRESIDENTE JUÁREZ**" SITUADO EN LA CALLE VALLEJO NÚMERO 200, ZONA CENTRO de esta ciudad y deberá incluir:

Sobre No. 1: DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA

- Si se trata de Personas Morales, copia del acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- Si se actúa a nombre de terceros, copia de instrumento notarial o carta poder certificada, en la que se autorice a ejercer determinados actos jurídicos en términos de esta Ley;
- Constancia de situación fiscal (SAT), con fecha de impresión dentro de los 30 días anteriores de la presentación de su propuesta.
- Ultimo estado financiero autorizado por contador público y última declaración fiscal anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que incluya el acuse de presentación;
- Copia de identificación oficial vigente;
- Copia de comprobante de domicilio fiscal (no mayor a 3 meses)

Sobre No. 2: DOCUMENTACIÓN ECONOMICA FIRMADA POR EL PROVEEDOR QUE
ESPECIFIQUE:

- Descripción detallada del servicio ofertado, con el costo del servicio contenido en la invitación restringida, por partida, desglosando el IVA;
- Fecha de entrega del servicio requerido, la cual no deberá exceder de los tiempos establecidos en el numeral 4 de **TIEMPOS DE ENTREGA**;
- Vigencia de la cotización;
- Condiciones de pago;

El participante deberá abstenerse a cotizar partidas diferentes a las solicitadas, y presentará como mínimo lo solicitado y en su caso todo lo necesario para su correcta instalación.

El proveedor adjudicado presentará copia certificada de acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y en su caso si se actúa a nombre de terceros, instrumento notarial o carta poder, en la que se autorice a ejercer determinados actos jurídicos en términos de esta Ley.

3. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y 294 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas y el criterio AD-02 el cual refiere la "improcedencia de requerir a instituciones de seguros", emitido por la Secretaria de la Función Pública en el mes de noviembre del año 2001 y actualizado en el mes de diciembre de 2010 aún vigente, se exceptúa a los proveedores participantes de entregar las garantías a las que se refiere el artículo 47 fracción I de Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

4. TIEMPO DE ENTREGA

El servicio concursado y adjudicado deberán considerar una cobertura del servicio de las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2023 a las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2024, cuya vigencia iniciará a partir de la notificación de adjudicación de contrato con la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

En los tiempos de entrega, el Poder Legislativo podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la póliza anual, al proveedor adjudicado se realizarán dentro de los 45 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, deberá proporcionar factura en formato PDF y XML; presentará verificación de comprobantes fiscales digitales por internet en página de SAT.

Los servicios materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con domicilio en: VALLEJO N° 200, Zona Centro, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78000, con **R.F.C.: GES-850101-L4A**; las facturas deberán incluir cuando se trate de adquisición de bienes los siguientes requisitos: Artículos que se adquieren, marca, modelo, número de serie (cuando en su caso aplique), precio unitario del bien principal y de cualquier componente adicional.

6. GENERALES

El proveedor adjudicado firmará contrato mismo que se llevará a cabo dentro de los 5 días posteriores a la notificación del fallo.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Subcoordinación de Adquisiciones, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

El domicilio para recibir toda notificación sobre los servicios en caso de ser favorecida su propuesta será en este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, calle Vallejo No. 200 Zona Centro, en el edificio "Presidente Juárez" y edificio del H. Congreso del Estado ubicado en Jardín Hidalgo No. 19, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P.

ATENTAMENTE.



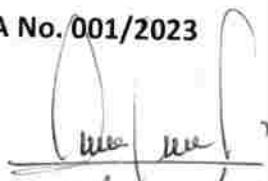
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de enero de 2023

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 001/2023

ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.-


23/ENE/23
ELBA PEREZ
DARCIA

SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 001/2023 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro parque vehicular" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A continuación, se menciona la relación de vehículos (40):

PARTIDA	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
1	YAMAHA	MOTOCICLETA	2005	T-74FN	3CCKE07605A001728
2	CHEVROLET	SILVERADO	2007	TC-0170-H	3GBEC14X47M114346
3	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4522	3N1AB6AD3AL667512
4	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4506	3N1AB6AD0AL665927
5	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4527	3N1AB6ADXAL668169
6	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4525	3N1AB6AD2AL658641
7	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4526	3N1AB6AD1CL682108
8	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4524	3N1AB6AD1CL670699
9	FORD	RANGER	2010	TC-0172-H	8AFER5AD4A6280846
10	FORD	RANGER	2010	TC-0182-H	8AFER5AD7A6292635
11	YAMAHA	MOTOCICLETA	2008	T-71FN	LPBKE095X80087267



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de enero de 2023

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 001/2023

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.-

SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 001/2023 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro parque vehicular" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A continuación, se menciona la relación de vehículos (40):

Sandoval
RECIBI 23 ENERO 2023

PARTIDA	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
1	YAMAHA	MOTOCICLETA	2005	T-74FN	3CCKE07605A001728
2	CHEVROLET	SILVERADO	2007	TC-0170-H	3GBEC14X47M114346
3	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4522	3N1AB6AD3AL667512
4	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4506	3N1AB6AD0AL665927
5	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4527	3N1AB6ADXAL668169
6	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4525	3N1AB6AD2AL658641
7	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4526	3N1AB6AD1CL682108
8	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4524	3N1AB6AD1CL670699
9	FORD	RANGER	2010	TC-0172-H	8AFER5AD4A6280846
10	FORD	RANGER	2010	TC-0182-H	8AFER5AD7A6292635
11	YAMAHA	MOTOCICLETA	2008	T-71FN	LPBKE095X80087267

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de enero de 2023

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 001/2023

SEGUROS ATLAS S.A.

PRESENTE.-

SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 001/2023 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro parque vehicular" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A continuación, se menciona la relación de vehículos (40):

PARTIDA	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
1	YAMAHA	MOTOCICLETA	2005	T-74FN	3CCKE07605A001728
2	CHEVROLET	SILVERADO	2007	TC-0170-H	3GBEC14X47M114346
3	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4522	3N1AB6AD3AL667512
4	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4506	3N1AB6AD0AL665927
5	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4527	3N1AB6ADXAL668169
6	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4525	3N1AB6AD2AL658641
7	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4526	3N1AB6AD1CL682108
8	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4524	3N1AB6AD1CL670699
9	FORD	RANGER	2010	TC-0172-H	8AFER5AD4A6280846
10	FORD	RANGER	2010	TC-0182-H	8AFER5AD7A6292635
11	YAMAHA	MOTOCICLETA	2008	T-71FN	LPBKE095X80087267

Juan Carlos González Cor.
23-01-2023



"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de enero de 2023

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 001/2023

SEGUROS EL POTOSI, S.A. DE C.V.

PRESENTE.-

GREGORIO ALBERTO RIVERA ACOSTA

23 Enero 2023

SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 001/2023 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro parque vehicular" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

A continuación, se menciona la relación de vehículos (40):

PARTIDA	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
1	YAMAHA	MOTOCICLETA	2005	T-74FN	3CCKE07605A001728
2	CHEVROLET	SILVERADO	2007	TC-0170-H	3GBEC14X47M114346
3	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4522	3N1AB6AD3AL667512
4	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4506	3N1AB6AD0AL665927
5	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4527	3N1AB6ADXAL668169
6	NISSAN	SENTRA	2010	VEF-4525	3N1AB6AD2AL658641
7	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4526	3N1AB6AD1CL682108
8	NISSAN	SENTRA	2012	VEF-4524	3N1AB6AD1CL670699
9	FORD	RANGER	2010	TC-0172-H	8AFER5AD4A6280846
10	FORD	RANGER	2010	TC-0182-H	8AFER5AD7A6292635
11	YAMAHA	MOTOCICLETA	2008	T-71FN	LPBKE095X80087267